

En las de 1772  
 en las de 1773  
 en las de 1774  
 en las de 1775  
 en las de 1776  
 en las de 1777  
 en las de 1778  
 en las de 1779  
 en las de 1780  
 en las de 1781  
 en las de 1782  
 en las de 1783  
 en las de 1784  
 en las de 1785  
 en las de 1786  
 en las de 1787  
 en las de 1788  
 en las de 1789  
 en las de 1790  
 en las de 1791  
 en las de 1792  
 en las de 1793  
 en las de 1794  
 en las de 1795  
 en las de 1796  
 en las de 1797  
 en las de 1798  
 en las de 1799  
 en las de 1800

Labor

Visto al asen  
 de del cabal de  
 sus don.

Conocimiento a la ciudad para esta  
 conocimiento en forma de diez y ocho de junio de  
 este año al oficio del Sr. Intendente de mat. de  
 Nuevas de esta ciudad, con un racion de la te-  
 nencia para el Sr. Intend. del Vago a la opor-  
 tunc hecho para el oficio de la Policia y  
 siendo el caso q. por labor a la habilit. designada,  
 se usa el impuesto de un cuartal por las tenencias  
 de contribuciones son fund. Veinte y cuatro de  
 Julio ultimo en que se hace situacion de tal  
 tenencia y obtendidas. Reclamaciones hechas  
 a este oficio por el Representante del asen-  
 tado de Laguna (ciudad) p. la exencion del  
 don del labor y la tenencia que siempre  
 pagaba del labro que se pretendian, q. se  
 guardara, no solo en la guerra e indijencia  
 de las ciudades de este campo, si no tam-  
 bien por que estas ciudades y otras p. q. se  
 viene a la H. Nacional los don. correspon-  
 dientes a las tenencias y rev. de labor que  
 se les considero de consueño al año al tiempo  
 de celebrad con la misma tenencia el loco  
 de consueño vigente, por lo cual manifiesta  
 la tenencia q. los mismos señores q. inter-

*[Handwritten signature]*

